



San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0486-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Calbert Gordon Martínez
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00068-00

Revisada la contestación de demanda allegada por el apoderado de la demanda, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, observa el despacho que los hechos décimo cuarto y décimo quinto, no fueron contestados dentro de la contestación allegada al proceso, tal como lo exige el artículo 31, numeral 3º del C. P. del T. y S.S., por lo tanto, se devolverá la contestación de demanda para que en el término de cinco (5) días, subsane los defectos de que adolece, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º de la obra citada.

Reconózcasele personería al doctor DARIO VICENTE CABALLERO ORTEGA, abogado titulado y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 328.816 del C. S. de la J., como apoderado judicial de COLPENSIONES

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABM

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ab93bb1a780a55f5a5eb929a059ec886c87b43d24678cd309d30a772e3d4d5**

Documento generado en 19/10/2022 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>